



Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 001-2017-INAIGEM/PE.

Huaraz, 4 de enero de 2017

VISTO;

El Informe N° 001-2017-INAIGEM/SG-OPPM/JSCE de fecha 4 de enero de 2017, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM; en el cual se solicita la aprobación, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva, de las notas de modificaciones presupuestarias emitidas durante el mes de diciembre del Ejercicio Presupuestal 2016, de conformidad a la Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, del segundo párrafo del inciso i) literal b) numeral 20.1 del artículo 20° y segundo párrafo del inciso i) literal b) numeral 22.1 del artículo 22° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo establecido en el numeral 40.1 del artículo 40° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, que establece que "(...) *son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos (...)*";

Que, asimismo, el numeral 40.2 del artículo 40° de la mencionada Ley, señala que "(...) *las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante resolución del Titular de la Entidad a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad (...)*";

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 30372 – Ley de Presupuesto del sector Público para el Año Fiscal 2016, dentro del Capítulo I, se Aprueba el Presupuesto del Sector Público, el cual comprende los créditos presupuestales máximos correspondiente a los Pliegos Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local;

Que, la Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, que aprueba la Directiva N° 005-2010-EF/76.01: "Directiva para la Ejecución Presupuestal" modificada con Resolución Directoral N° 030-2015-EF/50.01, establece las pautas y procedimientos generales orientados para que los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales efectúen la ejecución de sus presupuestos institucionales en el año fiscal respectivo, en el marco del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes de Presupuesto del Sector Público que aprueba el Congreso de la República;

Que, teniendo en cuenta el inciso c) del artículo 24° del Reglamento de Organización y Funciones del INAIGEM, aprobado mediante Decreto Supremo 004-2016-MINAM, que establece como una de las funciones de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización la de "(...) *conducir y coordinar el proceso presupuestario de la entidad, sujetándose a las disposiciones legales vigentes que emita el Sistema Administrativo Nacional del Presupuesto Público (...)*"; y el inciso e) del artículo 14° de la Ley N° 30286 - Ley de creación del INAIGEM, que señala como función de la Presidencia Ejecutiva la de "(...)

dirigir y supervisar la gestión institución ejerciendo las funciones generales como titular del pliego presupuestario (...);



De conformidad con la Ley N° 30286, de creación del INAIGEM y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2016-MINAM; la Ley 28411, Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto; y, Ley N° 30372, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

SE RESUELVE:




Artículo 1°.- Formalizar la modificación presupuestaria efectuada en el Nivel Funcional Programático durante el mes de diciembre del Ejercicio Presupuestal 2016, en el Pliego 056 - Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, hasta por la suma de S/ 5,802 soles (cinco mil ochocientos dos con 00/100 soles), conforme al **Anexo** que se acompaña y que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.-La presente Resolución se sustenta en las “Notas para Modificación Presupuestaria” detalladas en el Anexo a que se refiere el artículo anterior, las que fueron emitidas durante el mes de diciembre del año 2016.

Artículo 3°.-Copia de la presente Resolución será presenta, dentro de los cinco (05) días de la fecha de su emisión, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.


Ing. BENJAMIN MORALES ARNAO
Presidente Ejecutivo
Instituto Nacional de Investigación en
Glaciares y Ecosistemas de Montaña